



Personería
de Floridablanca
Ciudadanía y Sociedad

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 C.P.A.C.A.)**

A los Diecisiete (17) días del mes de marzo de 2016, el Suscrito Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la actuación administrativa de la Personería Municipal de fecha 1 de Marzo de 2016.

Notificar por aviso al señor **ELSA VILLAMIZAR DÍAZ**, de las actuaciones realizadas por la Personería Municipal con motivo al seguimiento administrativo a la solicitud presentada con radicado interno N° 001103.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; en virtud que el peticionario no aportó información alguna sobre su domicilio y fue imposible establecer lugar y número de notificación; este organismo publica el presente aviso por un término de cinco (05) días contados a partir del Diecisiete (17) de marzo de 2016, en cartelera de la oficina de la Personería de Floridablanca ubicada en la Calle 5 N° 8-25 piso 3 Palacio Municipal Floridablanca.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA Y EN LA PAGINA WEB WWW.personeriadefloridablanca.gov.co. HOY 17 DE MARZO DE 2016 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

Firma,

MARIBEL SIERRA ORTIZ

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY _____ DE _____ DE _____ A LAS 6:00 P.M.

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

FLORIDABLANCA - PEPSONGRIA
MUNICIPAL
Dirección: CALLE 5 NO. 8-25 PISO

Ciudad: FLORIDABLANCA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 681002158
Envío: YG119693916CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ELSA VILLAMIZAR DIAZ

Dirección: CARRERA 53 121 - 39
BARRIO ZAPAMANGA V ETAPA

Ciudad: FLORIDABLANCA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 681001672

Fecha Admisión:
01/03/2016 19:18:10

Min. Transporte Lic de carga 0000200 del 20/05/16
Min. TIC Res Mesajeria Express 001667 del 02/03/16



Personería
de Floridablanca
Ciudadanía y Sociedad

A- PDVA- 1213 -2016

Floridablanca, 1 de Marzo de 2016

Señora

ELSA VILLAMIZAR DÍAZ

Carrera 53 No. 121 – 39, Barrio Zapamanga V etapa
Floridablanca

Asunto: Seguimiento Administrativo
Radicado Interno N°001103

Por medio de la presente me permito comunicarle que este despacho recibió su petición radicado No. 001103, donde solicita se verifique posibles irregularidades procesales y dilaciones injustificadas al proceso que se adelanta en la Inspección de Policía de Obra y Ornato de Floridablanca.

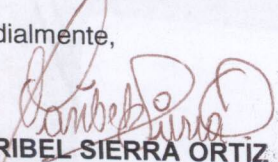
En atención a lo anterior, la Personería Municipal de Floridablanca en ejercicio de sus competencias, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, actuando de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, nos permitimos notificarle que esta agencia del Ministerio Público ha realizado visita al expediente en la Inspección de Policía de Obra y Ornato de Floridablanca, el día de hoy Primero (1) de Marzo de la presente anualidad, en la que se evidenció:

1. Resolución Sancionatoria No. 081 del 2013, y notificada a la parte querellada.
2. Resolución No.029 del 2016, expedida por la Inspección de Conocimiento en el que se ordena la demolición de la obra.
3. Comunicación enviada de fecha Veintiséis (26) de Febrero del 2016, por la titular de dicha inspección a la Secretaría de Infraestructura para que preste los medios, cotice y adquiera los elementos requeridos para efectuar el cumplimiento de la Resolución No. 081 del 2013.
4. Comunicación enviada a la Oficina de Asuntos Fiscales para el cobro Coactivo a la multa que fue impuesta en dicha resolución y se determine el personal requerido para el cumplimiento del mismo, como lo ordena el Código de Policía.

Por tal razón esta Personería Municipal en pro de velar por el debido proceso y ante el incumplimiento de la misma, se procede a conminar a la Inspectora de Policía para que se agilice el proceso en forma inmediata.

De igual manera, me permito manifestarle que esta personería estará atenta de la vigilancia y protección de las garantías constitucionales dentro del desarrollo del proceso.

Cordialmente,


MARIBEL SIERRA ORTIZ

Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

Proy. LEYMER NAITH HERRERA MAYORGA
Abogado – Contratista

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal de Floridablanca
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 – email: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander